

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Suc Trinidad

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Padrón N° 480

Dirección: Dr. Luis A. de Herrera y 33 Orientales Nro.601

Montevideo, octubre 2023

Contenido

1. PROMOTOR	3
2. OBJETIVOS	3
3. SOBRE LAS OFERTAS	3
3.1. Visita previa	3
3.2. Precio	3
3.3. Leyes Sociales	3
3.4. Forma de presentación de las ofertas	4
3.5. Información confidencial y datos personales	5
3.6. Apertura	6
4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN	7
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS	9
6. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO	10
El Supervisor deberá exigir el cumplimiento de las normas y reglamentaciones referido a la seguridad en obra:	
7. FORMA DE PAGO	11
7.1. Procedimiento de pago para la empresa constructora	11
7.2. Procedimiento de pago para Supervisor de Obra	11
7.3. Ajuste de Precios	12
7.4. Ajuste de Precios por aumento de obra	¡Error! Marcador no definido.
8. MULTAS	12
9. GARANTÍAS	13
9.1. De la constitución de garantías	13
9.2. Afectación de las garantías constituidas	13
10. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	14
11. Anexo Formulario de Identificación	14
MEMORIA PARTICULAR	15

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia. Las obras objeto del presente llamado se construirán en la ciudad de Trinidad padrón 480 calle Dr. Luis A. de Herrera y Treinta y tres orientales 601

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la dirección de la obra de reforma integral de la Suc Trinidad, en concordancia con lo indicado en planos, planillas y memorias.

Se incluye la tramitación del Permiso de Construcción

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual del edificio en general y de cada uno de los componentes constructivos en particular.

3.2. Precio

El Oferente cotizará la obra por un precio global en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Por dicho importe global queda obligado a realizar la supervisión de obra hasta la finalización de la misma, con los asesoramientos de estructura y de patrimonios solicitados. En caso de extenderse el plazo de obra no se aumentará la contratación.

También en tal sentido dentro del monto ofertado deberá estar incluido la supervisión de obra base más los adicionales hasta un 20%. Si los adicionales superan este porcentaje, se incrementará el porcentaje que supere el límite de 20%. Este complemento se calculará cuando este finalizando la obra y ya no existan posibilidad de más imprevistos

3.3. Leyes Sociales

(Aportes Sociales según Decreto-Ley N° 14.411)

El oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	CANTIDAD de JORNALES ESTIMADOS (8 hs)	MONTO IMPONIBLE
		\$
CAPATAZ		\$
OFICIAL		\$
PEON		\$
Otras Categorías (*)		\$
		\$
		\$
	MONTO IMPONIBLE TOTAL:	\$

(*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando se menciona OTRAS CATEGORIAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicitar detalladamente de cuales se trata.

El Banco calculará renglón a renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la Industria de la Construcción, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.

En caso de que el importe declarado supere al calculado por el Banco, se tomará como válido el declarado.

En caso de que el importe declarado sea inferior al calculado por el Banco, se tomará como válido el calculado por el Banco.

Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.

Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), el Banco calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por el Banco, actualizado según laudos salariales. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.

3.4. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU. Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica, así como el total del monto imponible correspondiente a la misma. El rubrado y las variantes o alternativas a la oferta se cargarán como documentación adjunta.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de

su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración el BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.5 Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

3.6. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas contados a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo, g edilicia.proveedores@brou.com.uy , y remitidos por el BROU a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

La oferta deberá contener:

➤ **OFERTATÉCNICA:**

- Antecedentes Empresa en trabajos similares
- Curriculum del Arquitecto y Equipo Técnico

- Antecedente de la empresa en trabajos con el Banco
- **OFERTA ECONÓMICA:** Precios y Rubrados (de corresponder), Monto imponible y su desglose. Comprobante de la garantía.

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB.

4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antecedentes de la Empresa en trabajos similares	20 puntos
B	Curriculum del Arquitecto	30 puntos
C	Radicado cercano a la obra	10 puntos
D	Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el banco	-5 a 20 puntos
E	Especialistas en estructura y patrimonio	20 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antecedentes de la empresa en trabajos similares (20 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Proyectos similares a los descritos en recaudo técnicos (metraje, subcontratos intervinientes, etc.)	5 puntos por cada proyecto similar. (Máximo a puntuar: 4 obras)	Prorrata hasta 0

Se tendrá en cuenta su alcance, en particular el metraje interviniente, la naturaleza del proyecto ejecutivo (edificio comercial, reforma de edificio existente), subcontratos intervinientes y alcance (proyecto de instalaciones, estudio patológico)

El postulante debería presentar 4 obras como máximo, en caso de presentar más obra se estudiarían solo las 4 primeras que figuren en la oferta.

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

B. Currículum del Arquitecto (30 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Experiencia comprobada de Arquitecto asignado como director del obra	Se valora experiencia y capacitación en la materia	Prorrata en experiencia hasta 0

Se valorará experiencia en proyectos similares, capacitación general y específica en restauración y en edificios de valor patrimonial.

Se exigirá que el arquitecto asignado tenga una antigüedad mínima en el título obtenido de 10 años.

C. Localización del técnico (10 pts.)

Se deberá presentar dirección donde está radicado el profesional o empresa, junto con un comprobante de la misma (factura de un servicio a su nombre).

Se puntuará con 10 puntos profesionales radicados a 50km de la localidad. 0 puntos obtendrán profesionales radicados a 300km o más. Entre 50 y 300km se prorrateará.

D. Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 20 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en obras anteriores realizadas para el BROU	20 puntos	Se puntuara según los criterios de referencia: 20 puntos: Trabajo de calidad excelente, con plazo y presupuesto de acuerdo a lo contratado. 15 puntos: Trabajo de calidad muy buena, con plazo y presupuesto de acuerdo a lo contratado 10 puntos: Trabajo de calidad buena y con plazos y presupuesto de acuerdo a lo contratado. 5 puntos: Trabajo de calidad aceptable y con plazos y presupuesto de acuerdo a lo contratado. 0 puntos: No presenta proyectos realizadas para el BROU. -2 puntos: Trabajo que presentó problemas de menor entidad. -5 puntos: Trabajo con muchos problemas en calidad, plazo, respuesta, etc.

En caso de tener varias obras con el Banco se promediará el puntaje.

E. Curriculum de técnicos asesores (20 pts.)

Distribución del puntaje:

Subcontrato	Puntaje Asignado	Criterio
Estructura	10	Ver (*)
Restauración Patrimonial	10	Ver (*)
TOTAL	20	

(*)

Se valorará experiencia mínima de 5 años en su especialidad (prorratea) y de 3 proyectos similares según lo establecido en el ítem A (se prorratea).

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los rubros cotizados.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

De no especificarse en la oferta las marcas o características correspondientes a los materiales con los que se construirá la obra detallada en estos recaudos y gráficos correspondientes, **SE ASUMIRÁ QUE SE UTILIZARÁN LOS MENCIONADOS A TÍTULO INDICATIVO.**

NO SE APLICARÁN MARGENES DE PREFERENCIAS.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

El supervisor de obra designado por el BROU Tiene la responsabilidad de evaluar la correspondencia entre la propuesta económica-arquitectónica, el cumplimiento del cronograma de obra y su materialización. Verifica si la ejecución se corresponde con lo indicado en los recaudos del mismo modo que los avances físicos y económicos con el cronograma acordado, y lo declarado y pago.

No es de su competencia introducir modificaciones al proyecto e interceder en las decisiones del proceso de producción. Sí lo es informar verazmente y asesorar a quien le encomienda la responsabilidad.

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias para asegurar la fiel aplicación del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar. La supervisión de obras no implicará tareas de Dirección de la obra, ni compartirá o derivará en las responsabilidades que le son propias de esta.

Además, deberá:

- Supervisar lo realizado por la empresa constructora en lo referido a todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias paraestatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir: BPS, MTSS, tramitación ante UTE e instalación del tablero provisorio de obra y tramitación ante UTE para la instalación de enlace prevista, etc.
- El tomar las medidas necesarias para que el cronograma de obras no sea alterado y por ende se cumpla con los plazos pactados.
La empresa Contratista presentará antes del inicio de obra, planilla conteniendo la evolución mensual de los flujos de fondos previstos para cada uno de los rubros de la oferta, a partir de la evolución de la obra establecida en el cronograma propuesto.
- Supervisión de ejecución de los trabajos, que deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.
- Verificar la entrega en formato digital, en Autocad, de los planos ajustados a obra de la dependencia. En lo que respecta a la instalación eléctrica el contratista entregará una copia de los planos de planta y esquemas unifilares definitivos (ajustados a obra) en papel (igual escala que láminas del proyecto) y en soporte informático (CD o pen drive). Esta entrega condiciona la recepción definitiva de la obra.
- Realizar evaluación de la empresa en su desempeño en la obra, la cual será tenida en cuenta para futuras contrataciones.

Se le otorgará al supervisor un usuario para acceder al programa de gestión de obras PROCORE. Toda la gestión de la obra, comunicaciones, informes y documentación se hará a través de esta plataforma.

6. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO

El Supervisor deberá exigir el cumplimiento de las normas y reglamentaciones referido a la seguridad en obra:

- Cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- La presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Se deberá controlar y realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.

El uso de herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

Todas las tareas deberán ser con las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente de acuerdo al avance de los trabajos efectivamente realizados en dicho período.

7.1. Procedimiento de pago para la empresa constructora

El supervisor deberá controlar la información presentada por la empresa todo el mes. El monto de los pagos mensuales dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, debiendo presentar:

- A.** Nota solicitando el pago, firmada por el representante legal de la empresa donde deberá expresarse el monto de pago mensual acompañada de planilla de medición de obra.
- B.** Cronograma de obra actualizado, expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project. El contratista establecerá si existen causales de modificaciones de las obras o plazos. En caso de modificaciones de obras, solo serán admitidas las que presenten la correspondiente autorización del supervisor de obra.
- C.** Nómina de construcción y factura del bps por los aportes a pagar por el mes a certificar.

La supervisión de obra se expedirá sobre el cumplimiento de los avances correspondientes y fundamentos de las causales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

7.2. Procedimiento de pago para Supervisor de Obra

Luego de haberse cumplido el punto 7.1 El supervisor hará el cálculo correspondiente a ese mes considerando el porcentaje de obra certificado ese mes y lo presentará al técnico del banco.

Luego de tener el visto bueno del técnico del banco, generara la factura correspondiente a ese mes.

7.3. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán en función de la variación operada por el ICC (índice del costo de la construcción – INE)

El valor del índice a considerar será el del mes anterior al de la cotización y mes anterior al de la certificación.

8. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía.

Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

9. GARANTÍAS

9.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

9.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.

- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

10. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

11. Anexo Formulario de Identificación

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

Cl.: _____

MEMORIA PARTICULAR

1. Descripción General de la Obra

El motivo que obliga a la realización de estas obras, necesidad planteada oportunamente por la Red Comercial, radica en que el edificio actual data del año 1916. El mismo está protegido patrimonialmente por la Intendencia de Flores y está ubicado dentro del casco histórico de la capital departamental, siendo este un edificio emblemático en la trama urbana de la localidad.

Al día de hoy, y ante los nuevos cambios en los modelos de atención, el edificio ha quedado nuevamente vetusto en su funcionalidad, imagen y capacidad locativa. Cabe mencionar que dicha dependencia es la única en todo el departamento, lo que genera una particularidad única. Por dichas razones es que se propone hoy actualizar el edificio a las nuevas prácticas bancarias, imagen general, funcionamiento, e incluso, cumpliendo también integralmente con las normativas de seguridad bancaria, bomberos, etc.

La intervención que se propone realizar, consiste en generar espacios abiertos, amplios, flexibles, iluminados donde el público se sienta cómodo en un edificio moderno. Todo esto valorizando las características patrimoniales del edificio y resaltando el valor institucional que este presta en la comunidad. Se generará dentro del edificio un lobby 24 hs con variados autómatas, jerarquizando aún más su entrada principal por la esquina. Se genera una zona bien marcada de seguridad, estando ésta vinculada a la puerta de acceso del personal e ingreso del personal de remesas que viene en el blindado. Se generan espacios para ingreso protegido de blindados. En lo que respecta al sector de oficinas, el mismo es amplio y flexible. Se integra a la dependencia la Vivienda del Gerente y amplía el edificio con una zona de servicios donde se encuentran baños para damas y caballeros y a su vez uno accesible. El resultado de esto es una única unidad edilicia.

Las obras incluirían entre otras cosas de:

- 650m² aprox de reforma de edificio existente de la planta operativa de la dependencia
- 220m² aprox área de reforma de edificio existente y obra nuevo de servicio de la dependencia
- 170m² aprox área de espacio exteriores a acondicionar
- restauración de edificio histórico
- realización de todas las instalaciones a nuevo
- re impermeabilización de cubiertas
- restauración de aberturas históricas

A continuación, los distintitos técnicos que trabajaron en el Proyecto Ejecutivo

Cuadro de Empresa y Asesores que trabajaron en el proyecto ejecutivo				
	Técnico Proyecto Original		Técnico Revision Final	
	Interno	Externo	Interno	Externo
Ante Proyecto	Arq. Nancy Igoa			
Proyecto Ejecutivo	CND	Arq. Diego Ferrando	Arq. Marcelo Amado	
Dibujante	CND	PARQ Arquitectos	Sofia Macadam	
Restauracion Historica	CND	Arqu. Veronica de Leon		
		Arq. Diego Ferrando		
Estructura	CND	INGENIUM		
		Arq. Diego Ferrando		
Electrica	CND	Ing. Felipe Burgeño	Gustavo Triay	
Acond Termico	CND	B&R - Ing Octavio Rocha	Ing. Carla Gonzalez	
Incendio	CND	B&R - Ing Octavio Rocha		
Sanitaria	CND	DICA - Ing. Gabriel Diaz	Carlos Soto	Emiliano Acosta

Se adjunta memorias, recaudos gráficos.

Se estima, que las inversiones aproximadas para llevar a cabo los referidos trabajos se estiman en aproximadamente de \$ 70.000.000 impuestos y monto imponible incluidos.

La duración de la obra se estima en 360 días laborables.

2. Descripción General de tarea del Director de Obra

El Director de obra deberá realizar los informes y actividades detallados más adelante. En caso de reformas su relación con el Brou finalizará 3 MESES después de la reapertura de la dependencia que se trate.

Para la coordinación de la obra, se le autorizará el ingreso al programa PROCORE de gestión de obras. El uso de este programa para la gestión de la obra es preceptivo.

Su tarea principal será: **ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO asumido entre la Empresa Constructora y el Banco República** a partir de la oferta integrante del contrato, para lograr la ejecución de la obra según el costo, calidad y tiempo definidos, así como coordinar las distintas tareas que permitan la ejecución de la obra y de implantación para la puesta en funcionamiento del edificio.

Además:

- Promover el trabajo en equipo entre las partes involucradas: empresa constructora y el BROU (propietario).
- Elaborar y presentar toda la información necesaria para el correcto asesoramiento en la toma de decisiones del propietario.

Realizar todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias para estatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir, en particular, obtención del permiso de construcción, habilitación final de las obras y habilitación de bomberos.

Etapa 1 – PRELIMINAR

Obtención del Permiso de Construcción si correspondiere. El BROU proporcionará los recaudos gráficos exigidos.

Revisión de la propuesta de la empresa Constructora. Análisis y aprobación de cronograma de obras detallado presentado por la Empresa Constructora, previo al inicio de la obra.

Identificación de limitaciones presupuestales o de gestión del BROU que puedan entorpecer el cumplimiento.

Elaboración de cronograma que integre a la programación realizada por la empresa constructora, las tareas a cargo del brou durante la obra y tareas de la etapa de implantación e inauguración de la dependencia.

Etapa 2 - EJECUCION DE LA OBRA

Control de los trabajos a cargo del contratista y subcontratistas de obra: control de insumos, el proceso y la ejecución de todos los trabajos en su triple restricción de calidad, tiempo y costo.

Control de Costos

o Elaboración de informes de avance para el propietario.

o Evaluación y eventual exigencia al contratista de la adecuación de medios y recursos humanos y materiales, siempre que esto sea necesario por razones técnicas, de seguridad o para el cumplimiento de los plazos.

o Control, análisis y aprobación de los certificados de avance y ajustes paramétricos. Verificación del monto de jornales efectivamente consumidos en obra.

o Instrumentación de los cambios solicitados por el propietario. Control de cambios.

Control de Calidad y Evolución de Obra

Control de calidad de materiales, de los procesos de ejecución y cumplimiento de cronogramas, en conformidad con lo solicitado en el llamado y aprobación de los trabajos ejecutados y suministros recibidos. Esto implicará efectuar los siguientes reportes/acciones/actividades:

o **Informe semanal** a la Coordinación de Obras del BROU con control de calidad y avance físico de cada contrato. Este será complementado con toda la información gráfica y fotográfica necesaria a efectos de ilustrar el grado de avance de las obras, e incluirá el registro de:

- materiales ingresados y/o retirados de la obra.

- materiales inventariados, producto de la demolición y/o desmonte en las construcciones patrimoniales y de cualquier material que se hubiere encontrado en obra durante las excavaciones
- rechazo, de cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación, aun cuando dicho material, artículo o producto sea del tipo especificado.
- controles de los ensayos previstos en la Memoria Constructiva y Pliego de Condiciones de la Obra, antes de aceptar cualquier material, artículo, producto o instalación.
- Proponer la aplicación de multas y/o sanciones de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

o **Libro de Obra:** dejará establecido en el libro de obra:

- Asistencia a la obra del ETP (día, hora de ingreso, salida).
- Constancia de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra.
- Registro de las modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras aprobadas.
- registro de los presupuestos de adicionales presentados por la ECA (aprobados o no)
- Registro y archivo de los avances de obra, de los ajustes de avance de obra, y de los certificados correspondientes.

o **Informe mensual con las observaciones que entienda pertinentes, incluyendo:**

- Control del fiel cumplimiento del Cronograma de obra presentado por la Empresa Constructora Adjudicataria (ECA), y las variaciones y ajustes derivadas del desarrollo de obra (paros, días de lluvia, adicionales de obra, etc.)
- Verificación de los avances de obra y certificados correspondientes presentados por la ECA (porcentaje de avance, valores establecidos para los materiales, etc.) y registros del porcentaje de avances por rubro.
- Control del Presupuesto de obra presentado por la ECA, con las variaciones y ajustes derivadas del desarrollo de obra (ajustes paramétricos, adicionales de obra, etc.).
- Informe acerca de las solicitudes de la ECA, y de su aprobación o no.
- Informe mensual con el avance real de la obra y su comparación con el comprometido
- Ante desvíos respecto a plazos comprometidos solicitar al contratista el plan de trabajo de corto plazo, para revertirlos, evaluando su adecuación al plan maestro y eventualmente proponer las modificaciones que junto a la dirección de obra se consideren necesarias.
- Control del cumplimiento del Decreto-Ley N° 14.411 comparándolo con lo establecido como monto máximo en la oferta
- Registro del personal afectado a obra, y su asistencia laboral.
- Control de las planillas del BPS, actualización del monto máximo imponible de acuerdo a las variaciones del laudo de la Construcción, incremento de aporte de

leyes sociales generadas por adicionales aprobados, etc., así como de los saldos generados a partir de pagos realizados al BPS.

o Informe sobre adicionales de obra, a presentar a la Coordinación de Obras del BROU para su aval y tramitación. En estos casos deberá:

- Informar sobre la pertinencia o no, de los costos en función de su concordancia con la obra y la cotización de licitación.
- La pertinencia o no del incremento de días en el Cronograma de obra, derivados de las modificaciones.
- Fiscalizar si la empresa constructora ha incluido el monto de leyes sociales en los adicionales de obra y verificar su pertinencia en relación al trabajo adicional presupuestado.
- Verificar y hacer cumplir la normativa vigente relativa a seguridad en obra. En este sentido supervisará la total aplicación del Plan de Seguridad que oportunamente presente el técnico prevencionista de la empresa responsable de la ejecución de las obras, al tiempo que detectará y avisará al Supervisor del BROU de toda situación que se aparte de lo previsto.
- Instrumentar los cambios solicitados por el propietario.

ETAPA 3 – RECEPCION DE LA OBRA

- Informe previo a la Recepción Provisoria y a la Recepción Definitiva de la obra.
- Aprobación de los trabajos que se entregan y la puesta en marcha de máquinas/equipos.
- Coordinar la fecha para la recepción provisoria.
- Recibir los planos conforme a obra elaborados por la empresa constructora.
- Obtener habilitación final de las obras ante intendencia y Dirección Nacional de Bomberos si correspondiere.
- Recibir los manuales de uso y mantenimiento de los equipos suministrados por el contratista.
- Asistir al BROU en las recepciones de obra.
- Evaluación de la empresa y subcontratos al culminar la obra.

ETAPA 4 - CIERRE DEL PROYECTO

- Exigencia a la empresa contratista de los planos ajustados a la obra en su conformación final.
- Informe final de cumplimiento de costo, plazo y calidad solicitados.
- Entrega del **Manual de Uso** del Edificio.
- Plan de Mudanza. Coordinación y supervisión.
- Apoyo ante ajustes e imprevistos necesarios en los primeros 3 meses de ocupación del edificio.

NOTA: Cada uno de estos entregables deberá contar con la aprobación técnica de la Coordinación de Obras del Depto de Gestión Edilicia del BROU y respetar los formularios y modelos vigentes.

Asimismo, deberá:

- Fiscalizar la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.

- Convocar a reuniones periódicas de Comisión de Obra a realizarse en la obra, integrada por el técnico BROU responsable de la obra por el Departamento de Gestión Edilicia, responsables de otras áreas del Banco que tengan competencia con la obra y la empresa constructora, a fin de mantener la interacción de los participantes de forma de asegurar el progreso de la obra, minimizando los riesgos potenciales de desvío en costo y plazos de la misma.

- Monitorear que se dé cumplimiento a los requerimientos con otras instituciones fiscalizadoras (BPS, Intendencia, UTE, OSE, ANTEL, MTSS etc.). Realizar ante organismos públicos, aquellas gestiones que corresponda realizar por parte del BROU.

3. REQUISITOS

Están habilitadas para presentarse las empresas que, teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos establecidos por los numerales 1 a 4 del artículo 46 del T.O.C.A.F.

El perfil requerido será:

- Poseer título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil revalidado o reconocido por la Universidad de la República o el Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en tareas de dirección y supervisión de obras.
- Residencia en la zona para la cual que se presenta interesado. Presentar comprobante de domicilio.
- Seguirá la obra en forma diaria o de por lo menos 3 veces por semana o de acuerdo a instrucciones recibidas de la Coordinación de Obras del BROU. Deberá registrar asistencia de visita a la obra en el libro de obra.

4. PRESENCIA EN OBRA

El técnico que ejerza la Dirección de Obra, deberá concurrir diariamente. Este se entiende que deberá ser el técnico del CV que se presente en la oferta. Adema deberá concurrir a todas las reuniones fijadas por el técnico responsable del BROU

5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual y según porcentaje de avance de obra, debiéndose dejar un 5% del monto total como saldo final, el cual se abonará una vez entregada la HABILITACIÓN FINAL o a los 3 meses de la inauguración de la dependencia, según corresponda.

AJUSTES

El precio de cada servicio solicitado se ajustará por el 100% de la variación del Índice de Precios

MULTAS

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte del DO adjudicatario, de las obligaciones contraídas por éste en el marco de una posible futura contratación, el Banco podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el monto total de adjudicación de la contratación respectiva, HASTA UN MAXIMO DE 10%.-

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la citada contratación.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a los establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al DO, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes. Las argumentaciones serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el DO, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El brou comunicará la decisión por escrito al DO señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía. -

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará al DO los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo al DO con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

VARIACIONES DE LA CONTRATACION ORIGINAL.

En caso que el monto previsto para la licitación sea superior al 20% se considerara el presupuesto cotizado originalmente, sin generar sobrecostos para el banco. En caso que lo supere se incrementara la contratación el porcentaje superado al 20%.

Con respecto a los adicionales propio a la obra se tomará el mismo criterio cuando este supere el 20%.

Todos estos cálculos se harán al final de la obra.

Con respecto al aumento del plazo de obra, con respecto al cronograma licitado, no se considerará costos extras en la contratación de la Dirección de Obra. Requiriendo que el profesional continúe con la supervisión de la obra en el lugar hasta finalizar la misma, sin aumentar el valor de la contratación del BROU.

6. CONDICIONES

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Es condición para cualquier tipo de contratación de servicio, que la empresa esté registrada en el RUPE con el estado ACTIVO.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Previo a cualquier tipo de contratación, el ETP deberá suscribir el documento de confidencialidad.